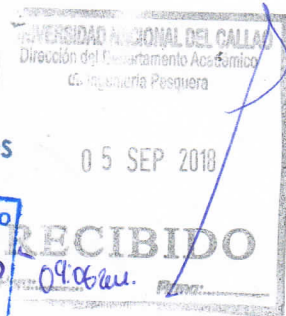


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 24 de agosto del 2018

Señor

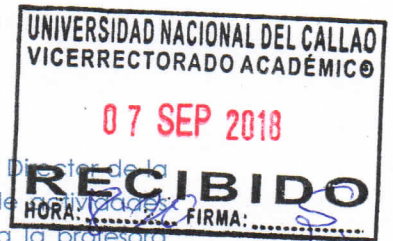
Presente.-



Con fecha veinticuatro de agosto del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL DECANO DE FACULTAD N° 090- 2018-DFIPA.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Visto el Oficio N° 0116-2018-EPIA/FIPA, recibido el 14 de agosto de 2018, donde el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, solicita se le asigne tres horas de actividades académicas para Elaboración de guías y/o separatas por el semestre 2018-A, a la profesora Bióloga **ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA**, profesora que dicta el curso de BIOQUÍMICA en la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos.



CONSIDERANDO:

Que en el Art. 258; son deberes de los docentes ordinarios y en el inciso 258.5; son deberes del docente ordinario generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde.

Que, en el Art. 258; inciso 258.6, especifica que el docente ordinario debe desarrollar labor intelectual creativa en los campos de la ciencia, la tecnología, las humanidades y las artes, orientada hacia el incremento del conocimiento y solución de los problemas de la realidad local, regional, nacional e internacional;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 0211 – 2017 – CU de fecha 06 de julio del 2017, en el numeral 1.8 se reconoce como actividad académica la elaboración de guías y/o separatas;

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, la Guía titulada: **"GUIAS DE PRACTICAS DE LABORATORIO DE BIOQUÍMICA"** correspondiente al semestre académico 2018-A, presentado por la profesora, **Msc. ALICIA CECILIA DECHECO EGUSQUIZA**, de la cual es autora.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrectorado Académico, Instituto de Investigación FIPA, Oficina de Recursos Humanos, Departamentos Académicos e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**.- Decano de la FIPA.

Fdo. Blgo. **ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR**.- Secretario Académico FIPA."

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

Handwritten notes:
Alc. Decheco
10/9/18
Prof. Barros

